

1- Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco punto ochenta y cinco metros (5.85mts) con el apartamento cuatrocientos (401) interior cinco (5).

2- Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancia de dos punto setenta metros (2.70 mts), uno punto veinte metros (1.20 mts), uno punto cinco metros (1.05 mtrs), uno punto veinte metros (1.20mts), uno punto cincuenta metros (1.50 mts), cero punto seiscientos setenta y cinco metros (0.675 mts) y dos punto setenta metros (2.70 mts) con vacío sobre zona común (zona verde y zona dura);

3- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro punto noventa y cinco metros (4.95 mts) con el apartamento cuatrocientos uno (401) interior cuatro (4);

4- Del punto cuatro (4) y encierra en el punto (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto setenta metros (2.70 mts), uno punto setecientos veinticinco metros (1.725 mts), dos punto cincuenta y cinco metros (2,55 mts), uno punto cincuenta metros (1.50 mts), dos punto setenta metros (2.70 mts) con zona común (hall punto fijo), con vacío sobre patio y con el apartamento cuatrocientos tres (403) interior cuatro (4).

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Placa común al medio con el tercer (3er.) piso.

CENIT: Placa común al medio con el quinto (5º) piso.

DEPENDENCIAS: Sala – comedor, cocina –ropas, un (1) baño, una (1) alcoba, estudio – alcoba y alcoba principal con espacio para baño.

NOTA: El ducto y todos los muros que se encuentran en su interior son estructurales y no se pueden modificar.

Le corresponde un coeficiente de participación del cero punto cero ochenta y seis por ciento (0.086%).

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria: 50N-20329726 y la cédula catastral: 008529040300404004

SEÑORES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE  
E.S.O

29

REFERENCIA: CABIDA Y LINDEROS DEL INMUEBLE 50N-20329726

PROCESO HIPOTECARIO No. 11001-4003-016-2016-00832-00 – ORIGEN  
JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Cabida y linderos sobre El Apartamento cuatrocientos cuatro (404) Interior 4 del Conjunto Residencial Argo Calle 183 II Etapa – Propiedad Horizontal, ubicado en la Calle ciento ochenta y una (181C) número trece noventa y uno (13-91) de Bogotá, D.C., construido en la supermanzana uno (1) con área de veinticinco mil doscientos ochenta y cinco punto cincuenta y ocho metros cuadrados (25.285.58 m<sup>2</sup>) destinada a vivienda multifamiliar y usos complementarios y esta comprendida dentro de los siguientes linderos generales:\_\_\_\_\_

Partiendo del mojón A doce (A12) al mojón A trece (A13) en distancia de seis punto cero metros (6.00mts) con la carrera treinta cinco A (35 A), Del mojón A trece (A13) al mojón A catorce (A14) en distancia de ciento sesenta y cinco punto sesenta y siete metros (165.67 mts) con via vehicular V seis (V-6). Del mojón A catorce (A-14) al mojón A dieciocho (A18) en distancia de ciento noventa y dos punto noventa y cinco metros (192.95 mts) con área de control ambiental numero dos (2). Del mojón A dieciocho (A18) al mojón CA cuatro(CA4) en distancia de cuarenta y nueve punto treinta y siete metros (49.37 mts) con la calle ciento ochenta y dos (182). Del mojón CA cuatro (CA4) al mojón CA tres (CA3) en distancia de ciento doce punto treinta y seis metros (112.36 mts),\_\_\_\_\_

Del mojón CA tres (CA3) al mojón CA dos (CA2) en distancia de cincuenta y cinco punto sesenta y nueve metros (55.69 mts) y del mojón CA dos (CA2) al mojón CA1) en distancia de ciento catorce punto setenta y ocho metros (114.78 mts), todo lo anterior desde el mojón CA cuatro (CA4) con la cesión tipo A número uno (1). Del mojón CA uno (1) al mojón A 19 en distancia de veinte punto ochenta metros (20.80 mts) y del mojón A diecinueve (A19) al mojón A veinte (A20) en distancia de veintiséis punto sesenta y ocho metros (26.68 mts) con la calle cientos ochenta y dos (182). Del mojón A veinte (A20) al mojón A once (A11) en distancia de nueve punto cero cero metros (9.00 mts) y del mojón A once (A11) al mojón A doce (A12), al punto de partida y encierra, en distancia de ciento noventa y dos punto setenta y cinco metros (192.75 mts) con la carrera treinta y cinco A (35 A).\_\_\_\_\_

LINDEROS PARTICULARES:\_\_\_\_\_

APARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO (404) INTERIOR CUATRO (4). Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO CALLE 183 II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene si acceso por la calle ciento ochenta y una C (181 C) número trece noventa y uno (13-91). Su área bruta es de cincuenta y dos metros cuadrados (52.00 M<sup>2</sup>). Su área privada cubierta es de cuarenta y ocho punto treinta y seis metros cuadrados (48.36 m<sup>2</sup>) y sus linderos, muros comunes de por medio son:\_\_\_\_\_



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

230

Certificado generado con el Pin No: 220422996057976566

Nro Matrícula: 50N-20329726

Página 4 TURNO: 2022-217966

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 12:20:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CASTAVOS VELEZ MARIA CLAUDIA

CC# 51720150

DE: PRADILLA BELMONTE CLARA INES

CC# 41789239

A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA

CC# 39788861

ANOTACION: Nro. 012 Fecha: 12-10-2016 Radicación: 2016-71596

Doc: OFICIO 3071 del 10-10-2016 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO 2016-832

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: LANCHEROS SICACHA NILZA

MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA



CC# 51665568

CC# 39788861 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 12

La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-11496

Fecha: 22-12-2009

ANOTACION 6, 7, 8 Y 9 CEDULA CORREGIDA EN PERSONAS SEGUN EL TITULO VALE.(ART.35 DL 1250/70)C2009-11496 GGG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-217966

FECHA: 22-04-2022

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

21

**Certificado generado con el Pin No: 220422996057976566**

**Nro Matrícula: 50N-20329726**

Pagina 3 TURNO: 2022-217966

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 12:20:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: FIDUCIARIA PETROLERA S.A. "FIDUPETROLERO S.A." COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ARGO 183

**A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861 X**

**ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-2007 Radicación: 2007-8381**

Doc: ESCRITURA 9989 del 11-12-2006 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

**A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861 X**

**ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-11-2009 Radicación: 2009-98795**

Doc: ESCRITURA 3077 del 23-11-2009 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

**A: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861 X**

**ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-11-2009 Radicación: 2009-98795**

Doc: ESCRITURA 3077 del 23-11-2009 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

**DE: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861 X**

**A: CASTAÑOS VELEZ MARIA CLAUDIA**

**CC# 51720150**

**A: PRADILLA BELMONTE CLARA INES**

**CC# 41789239**

**ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-10-2012 Radicación: 2012-78959**

Doc: ESCRITURA 6952 del 01-10-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

**DE: MOLINA HERNANDEZ MARIA ALCIRA**

**CC# 39788861 X**

**A: LANCHEROS SICACHA NILZA**

**CC# 51665568**

**ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-12-2012 Radicación: 2012-93933**

Doc: ESCRITURA 8105 del 14-11-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**

**CERTIFICADO DE TRADICION**

**MATRICULA INMOBILIARIA**



**Certificado generado con el Pin No: 220422996057976566**

**Nro Matrícula: 50N-20329726**

Pagina 2 TURNO: 2022-217966

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 12:20:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: FIDUCIARIA BNC S.A. VOCERA DEL PATIMONIO AUTONOMO CALLE 183 FIDUBNC S.A.**

**X**

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-42718**

**Doc: ESCRITURA 1439 del 23-06-1998 NOTARIA 22 de SANTAFE DE BOGOTA**

**VALOR ACTO: \$**

**ESPECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO ESCRITURA 1204 DEL 27-05-98 EN CUANTO A ALINDERAR LOS APARTAMENTOS 503 Y 504 DEL INTERIOR 38**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)**

**A: FIDUCIARIA BNC S.A. VOCERA DEL PATIMONIO AUTONOMO CALLE 183 FIDUBNC S.A.**

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-06-1999 Radicación: 1999-32281**

**Doc: ESCRITURA 1299 del 12-05-1999 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA**

**VALOR ACTO: \$**

**ESPECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO ESC. 1204 DEL 27-05-1998 DE LA NOTARIA 22 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. EN CUANTO A LA APERTURA DE MATRICULAS PARA II LA ETAPA Y ACTUALIZACION DE COEFICIENTES DEL RESTO DE LAS UNIDADES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "ARGO".**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)**

**A: FIDUCIARIA BNC S.A. FIDUBNC S.A.**

**NIT# 8908053482 X EN**

**LIQUIDACION.VOCERA"FIDEICOMISO ARGO CALLE 183"**

**ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-08-2003 Radicación: 2003-65920**

**Doc: ESCRITURA 1258 del 08-05-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA**

**VALOR ACTO: \$**

**ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDLCIA MERCANTIL: 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION. ESTE Y OTROS**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)**

**DE: FIDUCIARIA B.N.C. S.A. EN LIQUIDACION**

**A: FIDUCIARIA PETROLERA S.A. "FIDUPETROL S.A."**

**X**

**ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-01-2004 Radicación: 2004-1198**

**Doc: ESCRITURA 2922 del 05-08-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.**

**VALOR ACTO: \$**

**ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LAS ESCRITURAS 1204 DEL 27-5-1998, 1439 DEL 23-6-1998 Y 1299 DEL 12-5-1999 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO 183-PROPIEDAD HORIZONTAL-**

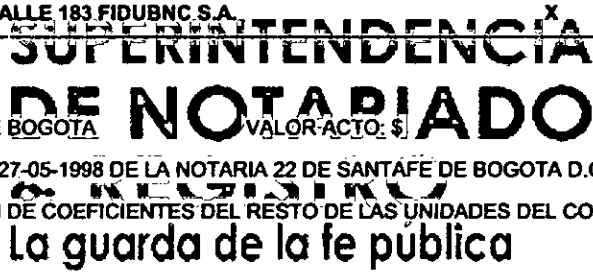
**ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-01-2007 Radicación: 2007-8381**

**Doc: ESCRITURA 9989 del 11-12-2006 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.**

**VALOR ACTO: \$32,000,000**

**ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)**





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

23

Certificado generado con el Pin No: 220422996057976566

Nro Matricula: 50N-20329726

Pagina 1 TURNO: 2022-217966

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 12:20:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 15-06-1999 RADICACIÓN: 1999-32281 CON: ESCRITURA DE: 12-05-1999

CODIGO CATASTRAL: AAA0158ZNLWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1299 de fecha 12-05-1999 en NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 404 INT 4 con area de BRUTA 52.00 M2. PRIV 48.36 M2 con coeficiente de 0.086% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

**COMPLEMENTACION:**

FIDUCIARIA BNC S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE MONTENEGRO ESCOBAR Y CIA LTDA MONTESCO SEGUN ESCRITURA 2492 DEL 18-03-97 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL DE MONTENEGRO ESCOBAR JORGE, DANIEL ANTONIO, CARLOS HERNANDO, ANGELA PATRICIA, MARTHA LUCIA DEL SOCORRO, FABIO ENRIQUE, OLGA MARIA DEL PILAR Y ESCOBAR DE MONTENEGRO OLGA SEGUN ESCRITURA 2492 DEL 18-03-97 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20286352. ESTOS ADQUIRIERON: ESCOBAR DE MONTENEGRO OLGA POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE MONTENEGRO ESCOBAR JAIME DARIO SEGUN SENTENCIA DEL 27-02-84 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MONTENEGRO ESCOBAR JORGE ALBERTO, FABIO ENRIQUE, DANIEL ANTONIO, OLGA MARIA DEL PILAR, CARLOS HERNANDO, MARTHA LUCIA DEL SOCORRO Y ANGELA PATRICIA POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE MONTENEGRO JARAMILLO JORGE SEGUN SENTENCIA DEL 16-12-78 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA; MONTENEGRO ESCOBAR Y CIA S.A. MONTESCO ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA 1/3 DE ESCOBAR MONTENEGRO OLGA SEGUN ESCRITURA 533 DEL 15-02-73 NOTARIA 4 DE BOGOTA. OTRO DERECHO DE CUOTA 1/3 POR COMPRA A RODRIGUEZ GALVIS JOSE DOMINGO POR ESCRITURA 2401 DEL 15-07-71 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MONTENEGRO JARAMILLO JORGE Y ESCOBAR DE MONTENEGRO OLGA POR COMPRA A ORTIZ PARDO MIGUEL VICENTE POR ESCRITURA 2500 DEL 04-05-62 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-05-62 EN EL FOLIO 050-135388....

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Predio: RURAL

CL 181C 13 91 IN 4 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 182 35A-91 CONJ.RESIDENC.ARGO CALLE 183. II ETAPA P.H. APTO 404 INT 4

**DETERMINACION DEL INMUEBLE:**

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50N - 20310203

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-42717

Doc: ESCRITURA 1204 del 27-05-1999 NOTARIA 22 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

LUCILA

Especto  
Ryl  
Mh  
DA  
10

Amc Castina

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14 -22 PISO 1**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-4003-016-2016-00832-00 de **NILZA LANCHEROS SICACHÁ** contra **MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ** que por auto de fecha MARZO 28 del 2022 el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**, señalo fecha el **DOCE (12)** de **MAYO** de 2022 a las 11:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate del 100% del bien inmueble de propiedad del demandado **MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-20329726**, ubicado en la calle 181C No. 13-91 Interior 4 Apartamento 404 CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO CALLE 183 II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL de Bogotá, D.C., (Dirección Catastral).

Funge como secuestre designada, **PAOLA ANDREA BELTRAN MOLINA**. - (Por aplicación a lo previsto en el Artículo 595 -3 del C.G.P.), ubicada en la Calle 181C No.13-91 INTERIOR 4; Apartamento 404, CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO CALLE 183 II ETAPA- PROPIEDAD HORIZONTAL de Bogotá, D.C., CONTACTO: 321 3684618.

El inmueble fue avalado por un valor de: matrícula 50N-20329726 Avalúo comercial **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$169.266.000)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de \$ 118.486.200 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de \$67.706.400 M/CTE del mismo en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, a órdenes de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**. En el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**, el cual fue remitido por el JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se indica a las partes y postores, que la diligencia de remate se llevará a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 y el artículo 13 del Acuerdo PCSJ21-11840 del 26 de agosto de 2021, de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, para lo cual, se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 8 de ABRIL de 2022.

**ALVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez

**ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

**Mariana**  
EMISORA

**CERTIFICACIÓN RADIAL**

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá D.C., certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 10 ABR 2022 Hora: 3:34 PM

Viviana Sánchez G. y/o Linda Artunduaga  
C.C. 1.031.144.584 C.C. 52.492.581

**7a**  
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá D.C. CERTIFICA Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

**ARTUNDUAGA GARRIDO LINDA CAROLINA**  
Identificado con C.C. 52492581

**QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**  
Bogotá D.C., 2022-04-11 11:53:48  
T. N° 4859

Verifique en [www.notariaenlinea.gov.co](http://www.notariaenlinea.gov.co)  
Documento: c09kn

**DENIS MARITZA OBANDO CABRERA**  
NOTARIA (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
3785 del 05 - 04 / 2022

*Denis Maritza Obando Cabrera*



...ta cedera de crédito... destinado y poseído... El bien inmueble cuenta con un avalúo comercial de \$10.111.111,11 pesos... PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS... Se indica la audiencia de remate se elabora a fin de ser publicada...

**AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA ACUERDO NO. PSAAI3-10402 DE 2015...**

...bien inmueble objeto de p... terreno con extensión superficial de 193,53 varas cuadradas... matrícula inmobiliaria NO. SOC-1084752 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos...

**AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. HACE SABER QUE** Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA...

...matrícula inmobiliaria No. 214-1615 Dicho bien inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS... licitación comenzará a las 9:00 de la mañana...

**AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Rama 12 No 973 Piso 5** Financieros Virrey Norte de la Ciudad de Bogotá...

**AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (TRANSITORIO) TRANSVERSAL 12**

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: [www.elespectador.com](http://www.elespectador.com) - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

CERTIFICADO

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

de \$ 76.834.800.00 M/Cte. y será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo dado al bien inmueble... de \$ 413.905.600.00 M/Cte. a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

AVISO DE REMATE. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO Dirección del juzgado: Carrera 11 No. 8 - 60 Piso 2 Funza, Cund. CORREO DEL JUZGADO: jcdcofunza@condoj.ramajudicial.gov.co IACC 54BER. Que dentro del proceso EJECUTIVO hipotecario No. 252863103001-2013-0055-00 DE RUIHARD ALBERTO RICO GALVIS (FNTPA Juan Carlos Álvarez Rodríguez que por auto de fecha 24 de marzo de 2022 el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA, señala la hora de las 10:00 A.M del día 24 de MAYO de 2022, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandante Juan Carlos Álvarez Rodríguez, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1546515, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. Localizado en la Diagonal 3 No. 9 - 02 Casa 18 N 18 Manzana 1 Conjunto Residencial Quintas del Márquez en el Municipio de Mosquera (Cundinamarca) Funza unru saluere designado, Hilda Rosa Gualterres, quien podrá ser ubicada en la Calle 55 No. 77 B 23 Anillo 13 Apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia Localidad de Engativá, Bogotá D.C. TELEFONO: 3138216919. El inmueble fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL CINCO PESOS M/CTE (\$470.000.000.00). Será postura admisible el que cubra el 70% del avalúo dado al bien en el valor de \$329.000.000.00, y será postor hábil, quien consigne previamente el 40%, esto es el valor de \$188.000.000.00 en la cuenta de depósitos judiciales a órdenes del 1176AND CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA en el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Se informa que, los sobres cerrados contentivos de las ofertas, serán recibidos en el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA conforme lo dispone el artículo 451 y 452 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA y se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 07/04/2022 CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA. JAZI.

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 25899 4003 001 2004 00 375 de BANCO GRANAHORRARR (JUAN ISRAEL NIETO CABEZAS - Cesionario) contra MARCO TULLIO GUERRERO ORRANNO, por auto de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ, señala la hora de las 09:00 A. M. del día seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar la diligencia de REMATE, del bien inmueble propiedad del demandado MARCO TULLIO GUERRERO OBANDO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 54534 ubicado en la CARRERA 5 A No. 2 J 10 LOTE NUMERO DIECISIETE (17) DE LA MANZANA NUMERO VEINTIOCHO (28) URBANIZACION RINCÓN DE BARANDILLAS PRIMER SECTOR, ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA. El secuestro es LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO, identificado

a las partes, apoderados y postores, que la diligencia se hará mediante la plataforma Teams y que la recepción de los sobres sellados se hará de manera física en el Juzgado, para garantizar la confidencialidad de la oferta, conforme lo dispone el artículo 14 del Acuerdo PC'SIA20-11632. Los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 258992041003, del Juzgado 3 Civil Municipal de Zipaquirá (Cundinamarca). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo, la diligencia comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero (3) Civil Municipal de Zipaquirá (Cundinamarca). Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy (07) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022). CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS, El Secretario. C12

AVISO DE REMATE. JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA DEL PODER PUBLICO HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110013103041 20190053200 de JESUS MALAGON RODRIGUEZ contra YADER ALFONSO CADENA, por auto de fecha VEINTICINCO (25) DE FEBRERO de 2022, que fue corregido mediante providencia de fecha 30 de marzo de los corrientes, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló EL TRES (3) DE MAYO DE 2022 A LAS 3:00 P.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado, YADER ALFONSO CADENA ESCOBAR, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No. 50C-1887846, Ubicado en la AVENIDA CARRERA 68 No. 1 A 55 APTO. 1304 TORRE 3 Conjunto Residencial América 68 manzana 2 PH. de la ciudad de Bogotá. Dentro del proceso de la referencia funge como secuestre ADMINISTRACIONES PACHECO SAS, ubicada en la Carrera 15 No. 100-69 Of. 505 y teléfono No. 3168270915, correo: admopn pachecos@gmail.com designando al señor SANTIAGO MATIZ CONTRERAS, para la diligencia de secuestro. - El bien inmueble fue avaluado por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$279.400.500.00). La parte interesada queda facultada para anunciar este remate conforme lo previsto en el Art.450 ídem, dentro de dicha licitación deberá incluir el link desde el cual se podrá acceder al expediente, se podrá solicitar cita ante la oficina de ejecución, cita presencial en el siguiente link: audienciasjcoesbta@condoj.ramajudicial.gov.co Así mismo, se indicará el link del instructivo para el procedimiento de participación y la presentación de ofertas de manera segura, este es https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/-/audiencias-de-remate-podran-hacerse-de-manera-virtual. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo dado al bien y será postura admisible la que cubra el 40%, previa consignación a órdenes de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los juzgados de ejecución Civil del Circuito de Bogotá (Civ 1 al 7) cuenta número 110012031000, la cual deberá ser allegada a este despacho en los términos de los Arts. 451 y 452 del Código General del Proceso. Que los interesados en participar de la subasta que permitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo al momento de la realización de la audiencia, a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "Microsoft Teams", por lo que se recomienda a los interesados instalar mismo en el dispositivo con responsabilidad. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ en virtud de los acuerdos que fuera remitido por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, JAIS.

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. Carrera 10 # 14-30, Edificio Jaramillo Montoya Correo electrónico audiencias4@cojcoj.ramajudicial.gov.co / dofojcojcoj@condoj.ramajudicial.gov.co INFORMAR: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 110013103-004-2006-00630-00 de Miriam del Carmen Burgos (cesionaria de Finanzera Compartir S.A. Compañía de Fianciamiento Comercial), en contra Jorge Amaya y Rocalino Mejía Villa, mediante auto del ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022), notificado en el estado del nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Cuarto (4º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se ha señalado la hora de las once de la mañana (11:00), del día dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar la diligencia de REMATE VIRTUAL de la cuota parte, sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en su totalidad

las directrices contenidas en el protocolo que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho. El Link del instructivo para el procedimiento de participación y la presentación de ofertas de manera segura, es: https://www.ramajudicial.gov.co/web/audiencias-judiciales-de-la-judicatura/audiencias-de-remate-podran-hacerse-de-manera-virtual. En todo caso, la audiencia seguirá los criterios y lineamientos de los artículos 450 y 451 del Código General del Proceso y del protocolo para la realización de remate virtual para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micro sitio asignado a este juzgado. EL SECRETARIO. JAI.

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA, HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra ANGEL MANUEL AVILA FUENTES, radicado bajo el No. 4465040890022 0170023800, se fijó el día 4 de mayo del 2022 a la hora de las 9:00 de la mañana, para que tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble. Predio rural denominado VENEZUELA, ubicado en el paraje de TOCAPALMA, inspección de policía de Lagunita, jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, La Guajira, con una extensión superficial aproximadamente de (73 hectáreas 4.000m2), comprendido dentro de los siguientes linderos y coordenadas geográficas: Punto de partida: Se tomó como tal el delta No. 32 donde concurren las condrancias de TULLIO CATAÑO, ORLANDO GUERRA Y ANGEL MANUEL AVILA FUENTES, de propiedad del demandado ANGEL MANUEL AVILA FUENTES, colinda así: NOROESTE y SUROESTE: en 1714.64 con ORLANDO GUERRA del delta de partida No. 32 al delta No. 2 y en 21 metros con callejón del delta No. 2 al delta No. 1pp. SUR, en 1.656.75 metros con carretable Platanao, Tocopalma del delta No. 1pp al delta 54. OESTE. En 863.53 metros con HERMAN ACOSTA del delta 54 al delta No. 39. NOROESTE. En 216 metros TULLIO CATAÑO del delta No. 23 al delta de partida No. 32 y tierra, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 214-5613. Dicho bien inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$54.860.000,00). La licitación comenzará a las 9:00 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del avalúo. Se advierte que los adquirentes deberán pagar un impuesto del 5% sobre el valor final del remate (Ley 11/87). Para efectos del artículo 448 del C.G.P., publiquese en un periódico de amplia circulación el Espectador o el Tiempo y por una radiodifusora local por una sola vez con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate, para la cual se expiden copias, hoy cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022), dentro de la hora de las 8 de la mañana. LUZ MARINA FONSECA OVALLE, Secretaria. (Hay firma). HII

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA, HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra NARCISO JOSE VEGA IBARRA, radicado bajo el No. 44650408900 220160030000, se fijó el día 2 de mayo del 2022 a la hora de las 9:00 de la mañana, para que tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble. Predio rural denominado JUANI MARIA, ubicado en el corregimiento de CARACOL, jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, La Guajira, con una extensión superficial aproximadamente de (29 hectáreas 9.561m2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORESTE, TEOFILO DIAZ VEGA del punto 14 al 06 con una longitud de 663,48mts; SURESTE: con SAMUEL ORATE, carretable en medio, del punto 065 al 14 con una longitud de 1077,40mts, OESTE, SAMUEL ORATE, del punto 01 al 14 con una longitud de 1077,48mts, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 214-5613. Dicho bien inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$182.550.500,00). La licitación comenzará a las 9.00 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del avalúo. Se advierte que los adquirentes deberán pagar un impuesto del 5% sobre el valor final del remate (Ley 11/87). Para efectos del artículo 448 del C.G.P., publiquese en un periódico de amplia circulación el Espectador o el Tiempo y por una radiodifusora local por una sola vez con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate, para la cual se expiden copias, hoy cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022), dentro de la hora de las 8 de la mañana. LUZ MARINA FONSECA OVALLE, Secretaria. (Hay firma). H12

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA, HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario seguido por LUIS ANGEL DAZA ARIZA, contra JOAQUIN BOLIVAR BLANCHAR CUELLO, radicado bajo el No. 44650400900 220170019300, se fijó el día 6 de mayo del 2022 a la hora de las 9:00 de la mañana, para que tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble. Lote de terreno y la casa de habitación sobre el construido, ubicado en la calle 4 con carreras 2 y 3 de este municipio, con una extensión superficial aproximadamente de (360 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, mide 12mts, predios de CRISTOBAL MENDOZA, SUR, mide 12mts, limita con predios de DELIO BLANCHAR, calle 4 con carreras 2 y 3 de este municipio, ESTE: limita con predios de VICTOR CUELLO

Ana Cristina Ramírez Parra  
Abogada Titulada

276

Señor  
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR -2016-00832-  
ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL  
110014003001620160083200  
DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA  
DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que allego un ejemplar del DIARIO EL ESPECTADOR, de fecha Domingo 10 de abril de 2022, dando así cumplimiento con la publicación de Ley del aviso de remate del bien inmueble materia de la diligencia.

También allego un Certificado de Libertad actualizado de los inmuebles a rematar dando así cumplimiento con lo preceptuado en el Art. 450 del C.P.C.

Adicionalmente y por exigencia de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, allego en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate.

Aclaro que la publicación se hizo con la dirección correcta, como es la Calle 181C No. 13-91 Interior 4; Apartamento 404, CONJUNTO RESIDENCIAL ARGO CALLE 183 II ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL de Bogotá y el nombre completo de la Secuestre PAOLA ANDREA BELTRAN MOLINA.

Sírvase, Señor Juez proceder de conformidad.

*Ana Cristina Ramirez Parra*  
ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA  
C. C. No 52.026.385 de Bogotá  
T. P. 145671 del C. S. de la J.

3932-2022-10  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
10 folios  
Johana H  
244363 22APR'22 PH 3:35

2150/4151  
146 secuestre

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Calle 15 No. 10-61

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA  
REAL No. 11001 4003 016 2016 00832 00 PROMOVIDO POR NILSA LANCHEROS  
SICACHA CONTRA MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ**

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 28 de marzo de 2022 (fl. 266; C1), para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20329726; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho advierte que la publicación presentada no reúne los requisitos del numeral 5, del artículo 450 del Código General del Proceso, toda vez que se registró de manera errada el nombre del secuestre, siendo para este caso una persona jurídica no natural como da cuenta la publicación. Así las cosas, el Juzgado decide, no dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, oficiase al Despacho de origen, Juzgado 16 Civil Municipal de esta ciudad, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguense por la Oficina de Apoyo, según sea el caso, dejándose las constancias correspondientes.

Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título". Subrayado fuera de texto.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
JUEZ

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

44471 12MAY'22 PM 2:17  
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

4654-2022-2

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.**

E.D.S

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 110014003016**20160083200**

ORIGEN: 16 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: NILZA LANCHEROS SICACHA

DEMANDADA: MARIA ALCIRA MOLINA HERNANDEZ

**ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA**, apoderada de la parte actor dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito de **NUEVO DECRETAR LA VENTA DEL INMUEBLE EN PUBLICA SUBASTA**, es decir fijar la fecha y hora para el remate del inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado.

Lo anterior. Tener en cuenta que la diligencia de remate estaba para hoy, mayo 12 de 2022 y por un error involuntario del Juzgado, de no tener claro que la Secuestre nombrada por la Señora Juez el día de la diligencia es la Señora PAOLA ANDREA BELTRAN MOLINA, como se evidencia en el video del CD que reposa en el expediente.

Les agradezco fija fecha y hora para LA DILIGENCIA DE REMATE lo más pronto, teniendo en cuenta que el proceso lleva varios años, en que se lleve a cabo la diligencia en pública subasta.

Sírvase, Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,

  
ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA

C.C.52.026.385 de Bogota

T.P. 145671 del C.S.J

CONTACTO: 3132545124

Email: crissjuridico@yahoo.com

## RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 016-2016-00832-00**

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

**Señalar** la hora de las **10:00 a.m.** del día **28** del mes de **JUNIO** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con FMI No. **50N-20329726**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

**Advertir** que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

**Advertir** a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico [rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Indicar** a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la

almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

**Notifíquese.**



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

**Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles Municipales de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá**

HOY **17 DE MAYO DE 2022** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE  
ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 076** A LAS **8:00**  
**A.M.**

**ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**